

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que el Dr. LUIS FERNANDO PEÑA VEGA allega memorial solicitando oficiar por segunda vez a los juzgados que se oficiaron anteriormente ya que a la fecha no remiten los expedientes solicitados. Sírvase Proveer.

Barranquilla, agosto 024de 2021

Leonor K. Torrenegra Duque.  
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, una vez revisado el expediente se observa que no se allegan aún los expedientes solicitados en oficio circular 0317 del 28 de junio de 2021, sin embargo se observa dentro del expediente la respuesta del JUZGADO 001 PROMISCOU FAMILIA de Lorica (Córdoba) donde informan que dicho proceso no cursa en ese despacho, por lo que se revisa lo comunicado por el CREMIL en su respuesta de fecha 19 de abril de 2021 donde adjunta los volantes de pago del señor NAUDIN SEGUNDO BELLO SANCHEZ y se verifica que se le realiza descuentos para el JUZGADO 001 FAMILIA SOLEDAD ATLANTICO, JUZGADO 029 FAMILIA BOGOTA y JUZGADO 01 DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO, por lo que se requerirán por segunda vez a los juzgados que se oficiaron anteriormente descartando el Juzgado Promiscuo de Lorica-Córdoba y se requerirá al JUZGADO 01 DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO remitir el expediente digital del proceso No.50001311000120100002100, demandante señora DIANA PAOLARESTREPO C.C 1121860231.

Así las cosas, se requiere por segunda vez para que se sirvan remitir los expedientes de referencia:

- Al JUZGADO 001 FAMILIA SOLEDAD ATLANTICO por el proceso No. 08758318400120180052500, demandante señora MARYURIS VENEISSA NAVARRO QUINTERO C.C 1121858108. Comunicado con oficio No. 1931 del 20/09/2018.
- Al JUZGADO 029 FAMILIA BOGOTA por el proceso No. 11001311002920170043400, demandante señora BLANCA PATRICIA BLANCOALQUICHIRE C.C 28155755 Comunicado con oficio No. 896 del 10/05/2019.

Requerir por primera vez:

- Al JUZGADO 01 DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO se sirvan remitir el expediente digital del proceso No.50001311000120100002100, demandante señora DIANA PAOLARESTREPO C.C 1121860231 y demandado señor NAUDIN SEGUNDO BELLO SANCHEZ.

Líbrese los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO. JUEZA

Edd.

**Firmado Por:**

**Auristela Luz De La Cruz Navarro  
Juez Circuito  
Juzgado 008 Municipal Penal  
Juzgado De Circuito  
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3854f44c168424a73fe5421c328ec370d6b4acbb0ed8fc6e0f60249a8fb52f9f**  
Documento generado en 04/08/2021 01:33:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**